



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO Nro.	300
RADICADO	05789 31 84 001 2023 00090 00
PROCESO	EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO RÍOS JIMÉNEZ
DEMANDADA	HERSILIA DE JESÚS TAMAYO TAMAYO
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 368 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo de Familia de Támesis, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA, promovida por el señor LUIS ALBERTO RÍOS JIMÉNEZ en contra de la señora HERSILIA DE JESÚS TAMAYO TAMAYO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite previsto en el Art. 577 del Código General del Proceso, numeral 9 y 12 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR por estados la presente decisión y una vez quede en firme, pasar al Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.076 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 23 de octubre de 2023



EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria